

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN Y A SU CABILDO. PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REALICEN DIVERSAS ACCIONES Y PRESENTEN UN INFORME DE CUMPLIMIENTO REFERENTE AL DECRETO DE CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PARQUE URBANO ECOLÓGICO DE URUAPAN.

Quien suscribe, **Diputada Edna Gisel Díaz Acevedo**, Diputada federal a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

México es uno de los países considerados como megadiversos, circunstancia que lo coloca en una elite de países integrado por 12 países: México, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Congo, Madagascar, China, India, Malasia, Indonesia y Australia. Otros, suben la lista a más de 17, añadiendo a Papúa Nueva Guinea, Sudáfrica, Estados Unidos, Filipinas y Venezuela¹, nuestro país concentra en su territorio el 10 por ciento de las especies que existen en el planeta incluidos los grupos de anfibios, aves, mamíferos y plantas vasculares.

En México existen alrededor de 500 especies de importancia pesquera, casi 600 especies que son utilizadas para la reforestación, cientos de especies exóticas, invasoras y decenas de miles con potencial biotecnológico. Casi 2,500 especies se

¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
<https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html>

encuentran protegidas por nuestra legislación y cientos de ellas se utilizan en artesanía o con fines cinegéticos u ornamentales².

Michoacán es uno de los estados más diversos del país en cuanto a tipos de vegetación. En las zonas templadas se distribuyen bosques de oyamel, pino, encino y pino-encino, mientras que en las zonas cálidas del estado se encuentran selvas caducifolias bajas y medianas. La vegetación predominante son los bosques de coníferas y encinos que sirven de refugio a la mariposa monarca; hay bosques húmedos de montaña, selvas secas y pastizales, de la superficie estatal, 27% se dedica a la agricultura³.

En materia de fauna en el estado existen especies como: mariposa monarca, coyote, zorrillo, cacomixtle, ratón de campo, talchocote, pájaro carpintero, aguililla cola roja y búho cornudo, lagartija de collar, víbora de cascabel, mapache, culebra parda y ranita arborícola, pelícano, garza, langosta y tiburón, al igual que muchas regiones del país existen especies en peligro de extinción, como la tortuga caguama⁴.

Analizar los diversos tipos de vegetación y los cambios en la dinámica de estos en el estado Michoacán es de indiscutible relevancia, porque Michoacán representa el estado en el que se han reportado históricamente algunos de los procesos más intensos de deforestación y degradación forestales en el país⁵.

Circunstancia que indudablemente simboliza un desequilibrio ecológico, cuyas consecuencias se observan en fenómenos como; alteraciones en el ciclo del agua, se incrementa la erosión del suelo, aumentando la concentración de bióxido de

² México: país Megadiverso. Mayo de 2013. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Comunicación Social. <https://embamex.sre.gob.mx/dinamarca/images/pdf/meganota.pdf>

³ Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México 2012.

⁴ Angón C. Nájera K. Melgarejo E. Coordinadores (2019) La biodiversidad en Michoacán: estudio de estado 2, Volumen III México : Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ,

⁵ OCCO G. Mendoza M. Masera. enero 2000. La dinámica del cambio del uso del suelo en Michoacán. Una propuesta metodológica para el estudio de los procesos de deforestación Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM Núm. 44. 2001, pp. 18-38

carbono en la atmósfera, destruyendo el hábitat de un gran número de especies de flora y fauna silvestres.

Ante este tipo de fenómenos nuestro país ha construido una variedad de mecanismos legales que tienen su origen en obligaciones internacionales orientadas a la protección del medio ambiente. Ejemplo de lo anterior tenemos los acuerdos internacionales circunscritos por nuestro país, como La Convención sobre los Humedales de Ramsar.

La misión de la Convención es " la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo"⁶. Michoacán cuenta con nueve de estos sitios catalogados dentro de la Convención, los sitios Ramsar se designan porque cumplen con los criterios para la identificación de humedales de importancia internacional. El primer criterio se refiere a los sitios que contienen tipos de humedales representativos, raros o únicos y los otros ocho abarcan los sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica. Estos criterios hacen énfasis en la importancia que la Convención concede al mantenimiento de la biodiversidad.

Los humedales de Michoacán son:

- Laguna de Zacapu en el municipio de Zacapu;
- Lago de Chapala en la zona michoacana de Cojumatlán de Régules, Venustiano Carranza y Briseñas;
- Humedales del lago de Pátzcuaro, en Pátzcuaro, Quiroga, Tzintzuntzan, Erongarícuaro, Tingambato, Huiramba y Nahuatzen;
- La Mintzita de Morelia;
- Alberca de Los Espinos en el municipio de Jiménez;
- Zona Costa, playas de Colola, Maruata y Mexiquillo en Aquila,

⁶ Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas 13 de julio de 1994.

- Laguna costera El Caimán en Lázaro Cárdenas.

Los tratados y convenciones como La Convención sobre los Humedales de Ramsar representan mecanismos que coadyuvan a los estados firmantes a reconocer la vulnerabilidad de todos los países a los efectos del cambio climático y a través de éstos se realicen esfuerzos especiales para mitigar las consecuencias, especialmente en los países en desarrollo que carecen de recursos para hacerlo por sí mismos.

En nuestro país, existe un marco Jurídico que como ya se mencionó anteriormente, su origen son diversos acuerdos y tratados internacionales que han sido la fuente de construcción de diversos mecanismos de conservación del ambiente, como lo son las Áreas Naturales Protegidas, cuyo objetivo es: preservar ambientes naturales representativos del país y los ecosistemas más frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Así como salvaguardar la diversidad genética de las especies, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional y preservar de manera particular especies endémicas, raras o que se encuentren en alguna categoría de riesgo⁷.

En nuestro país existen 170 mil kilómetros cuadrados que son considerados "Áreas Naturales Protegidas", las cuales incluyen: 34 reservas de biosferas (ecosistemas inalterados), 64 parques nacionales, 4 monumentos naturales, 26 áreas para proteger la flora y la fauna, 4 áreas para la protección natural y 17 santuarios o zonas con rica diversidad de especies.

El Parque Urbano Ecológico de Uruapan (PUEU) es un área verde ubicada al oriente de Uruapan entre la presa de Caltzontzin y el camino viejo a Tejerías, tiene una extensión aproximada de 42 hectáreas, tres veces más grande que el Parque

⁷ Art. 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf> (fecha de consulta: 27 de mayo de 2023).

Nacional Barranca del Cupatitzio. El PUEU fue decretado por el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo como un área natural protegida en 1995⁸.

De acuerdo con el artículo quinto del decreto de creación, la organización, conservación, administración desarrollo y vigilancia del PUEU está a cargo del ayuntamiento de Uruapan. Sin embargo, el municipio de Uruapan no ha asumido su responsabilidad, lo que ha ocasionado un deterioro de esta bella área natural, compuesta por humedales, patrimonio natural de la ciudad.

El PUEU ha perdido el 20% de su extensión inicial (originalmente 52 hectáreas), debido a invasiones de terreno. Sumado a lo anterior se han presentado al interior del PUEU una serie de delitos ambientales como la tala de árboles y quema de sauces centenarios y cambio de uso de suelo.

Lo anterior junto a muchas inquietudes de diversas organizaciones de protección del medio ambiente en el estado; así como lo expresado en la propia Ley para La Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán De Ocampo, que establece las atribuciones que en materia ambiental correspondan al Estado y sus municipios y las diferentes responsabilidades para garantizar la protección, conservación y restauración ecológica del medio ambiente, la educación y cultura ambiental, así como promover la sustentabilidad ambiental y el uso de energías limpias y renovables en el Estado, y establece las bases para prevenir y controlar y sancionar la contaminación del aire, el agua y el suelo,⁹ genera incuestionablemente la necesidad exhortar a las diversas dependencias y niveles de Gobierno responsables, con la finalidad de que se construyan las medidas necesarias mediante las cuales se cumple con la responsabilidad en la materia explicada en los párrafos anteriores.

Por lo anterior y derivado de mi compromiso con el Medio Ambiente y como representante popular, solicito la intervención directa de las diversas autoridades en

⁸ Decreto que declara área natural protegida con el carácter de Parque Urbano al “Parque Urbano Ecológico de Capacuaro”, del Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán. 11 de septiembre de 1995.

http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=44355

⁹ Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo

los distintos niveles de gobierno en el Estado, para exigir se resguarde el PUEU y se proceda al cumplimiento del decreto de creación de área natural protegida.

Esto porque el PUEU es una fuente de servicios ambientales que permiten regular la temperatura de la zona, captar e infiltrar agua de lluvia, ser una zona de contención de las inundaciones, generar oxígeno, captar dióxido de carbono, ser un área de convivencia familiar de una enorme belleza, que permite el contacto con la naturaleza, siendo el hogar de múltiples especies de plantas, aves (muchas de ellas migratorias) y otras muchas especies de organismos, como tortugas, ranas, serpientes, liebres, ardillas, etc.

Lo anterior a través de la restauración del parque Urbano Ecológico de Uruapan (PUEU) con el plantío de especies propias de humedal protegidas por cercados para protegerlas del ganado que se pastorea de manera ilegal y sin regulación alguna en esta Área Natural Protegida.

Desde el Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideramos impostergable que en el Estado de Michoacán se deben emprender acciones contundentes y más efectivas en la protección de nuestro medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN Y A SU CABILDO. PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS PROCEDAN A REALIZAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR Y RESTAURAR EL PLANTÍO DE ESPECIES PROPIAS DE LOS HUMEDALES DE SAN FRANCISCO URUAPAN UBICADOS EN PARQUE URBANO ECOLÓGICO DE URUAPAN.

SEGUNDO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN Y A SU CABILDO. PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS PRESENTEN UN INFORME DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO, DE CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PARQUE URBANO ECOLÓGICO DE URUAPAN, EN MATERIA DE RESTABLECIMIENTO DE LA VEGETACIÓN, REFORESTACIÓN Y CONSERVACION DEL ECOSISTEMA Y SUS ELEMENTOS.

SUSCRIBE



**EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO.
DIPUTADA FEDERAL.**

Sala de sesiones de la comisión permanente, a 31 de mayo de 2022.